

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2005 sobre modificación de Estudio de Detalle.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2005, se ha aprobado inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle en Parcela Comercial M-II del sector S.U.P. I-I. “Montesol I”, cuyo objeto es modificar su artículo 1, “posición de los edificios en la parcela” añadiendo en el retranqueo a la fachada principal que en la alineación exterior el retranqueo será igual o mayor a 8 metros o adosado a la alineación.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública durante el plazo de un mes, según dispone el art. 77.2.2 de la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, plazo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 21 de diciembre de 2005. El Secretario General, JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 25 de enero de 2006 sobre la viabilidad de la transformación y desarrollo del Polígono 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

En sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2005, con el quórum legal exigido al efecto de la mayoría absoluta, el Ayuntamiento-Pleno ha adoptado acuerdo, cuyo contenido íntegro es el que sigue, sometiéndose a información pública durante el plazo de un mes para que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas:

“Dada cuenta de la consulta sobre viabilidad de transformación y desarrollo del Polígono 12 de las Normas Subsidiarias de Planea-

miento de Coria, suscrita por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida a tal efecto.

Visto el informe técnico y jurídico emitido por los Servicios Municipales, según el cual:

A. La consulta de viabilidad presentada para el desarrollo del Polígono 12 del suelo urbano respeta el modelo de crecimiento urbano asumido por las Normas Subsidiarias de Coria.

B. El programa de actuación presentado hace una propuesta de comunicación del Polígono con el resto del tejido urbano que se puede considerar razonable, ya que respeta la ordenación de las Normas Subsidiarias y es coherente con el futuro funcionamiento de este sector de la ciudad.

C. Plantean el cambio de alineaciones de la calle Chile y la calle Brasil con el fin de que las mismas mantengan el diseño en toda su extensión, sin sufrir estrechamientos o ensanchamientos a su paso por el Polígono 12. Este ajuste de alineaciones no supone modificación alguna del destino urbanístico del suelo, ni incremento del aprovechamiento urbanístico, ni supresión, reducción, o afectación negativa de la funcionalidad de las dotaciones públicas.

D. La previsión de espacios verdes a ceder por los propietarios de los terrenos, con objeto de dar cumplimiento a las cesiones establecidas en las Normas Subsidiarias, respeta la superficie asignada a zona verde en los planos de las mismas.

E. La consulta sobre viabilidad está formulada por persona legitimada para ello. La consulta sobre viabilidad de la transformación urbanística del Polígono 12 está suscrita por la Agrupación de Interés Urbanístico (a través de su Presidente, que ostenta su representación según el artículo 24.a) de los estatutos), gozando por tanto de legitimación para formular la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre.

F. El sistema de actuación propuesto, el de compensación, se ajusta a la norma, ya que la consulta previa es formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida en debida forma e integrada por propietarios que representan más del 50% de la superficie de la unidad de actuación.

G. La Agrupación de Interés Urbanístico cumple todos los requisitos legales, pues